

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

Tribunal Constitucional

Recurso de inconstitucionalidad número 2.964 de 2009.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 27 de julio de 2009, ha acordado en el recurso de inconstitucionalidad número 2.964 de 2009, promovido por el abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, levantar la suspensión del artículo 12 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que se produjo con la admisión del mencionado recurso y que fue publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 104, de 29 de abril de 2009.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—La secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra (firmado y rubricado).—El secretario general (firmado).

(03/26.634/09)

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública del proyecto de trazado de obras de primer establecimiento: “Reposición de vías pecuarias en la autovía del Nordeste A-2, entre los puntos kilométricos 23,3 y 32,0. Tramo: Torrejón de Ardoz-Alcalá de Henares. Clave: T7-M-11610.37PT-A2-T1-PE4”.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 2 de julio de 2009, ha resuelto:

«1. Aprobar provisionalmente el proyecto, por un presupuesto base de licitación estimado de 576.899,68 euros, que no incluye la cantidad de 92.303,95 euros correspondiente al IVA (16 por 100), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del proyecto de construcción.

- 1.1. Se cumplimentará el apartado 3.2.—Aspectos a considerar en el proyecto de construcción del informe de la Subdirección General adjunta de proyectos de fecha 1 de julio de 2009.
- 1.2. Se tendrá en cuenta el informe que emita la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad

de Madrid respecto a las actuaciones proyectadas en la Cañada del Torote y en el Cordel de Talamanca.

- 1.3. Se tendrá en cuenta el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo respecto a la actuación proyectada en la Cañada del Torote dentro del domicilio público hidráulico.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de gran tirada de dicha provincia (artículo 18.2).»

En consecuencia, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/2007, sobre instrucciones complementarias para la tramitación de proyectos, así como de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de los artículos 17 y 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957, durante un plazo de veinte días hábiles (artículo 86.2 de la Ley 30/1992), contados a partir de la última de las publicaciones reglamentarias, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación aneja u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más conveniente con el fin que se persigue.

A los referidos efectos de información pública dicho proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) y del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

PROYECTO DE TRAZADO DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO: “REPOSICIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN LA AUTOVÍA DEL NORDESTE A-2, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 23,3 Y 32,0. TRAMO: TORREJÓN DE ARDOZ-ALCALÁ DE HENARES. CLAVE T7-M-11610.37PT-A2-T1-PE4”

Expropiaciones (términos municipales Madrid-Alcalá de Henares)

Finca	Referencia Catastral	Uso	Superficie Expropiada (M2)			Titular	Domicilio
			Pleno Dominio	Servid. De Paso	Ocup. Temporal		
1	28005A00320086	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	298	277	275	BLANCO DE CORDOVA Y DE LA CASA, EUGENIO	AV PADRE HUIDOBRO KM 9,900 MADRID 28023-MADRID
2	28005A00310086	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	70	262	447	ROMERO GONZALEZ DE PEREDO, CARLOS ROMERO GONZALEZ DE PEREDO, ALFONSO	PM DEL MEDITERRANEO 43 CL LIGULA 6 Pl:3 OROPESA 12594-CASTELLON Pt:G MADRID 28036-MADRID
3	28005A00330086	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	1.238	672	1.595	EDIFICIOS Y NAVES ALCALA SL	CR DAGANZO KM 2,4 ALCALA DE HENARES 28806-MADRID
4	28005A00340086	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	56	91	195	COMUNIDAD DE MADRID	PZ CHAMBERI 8 PL:02 Pt:TS MADRID 28010-MADRID

Finca	Referencia Catastral	Uso	Superficie Expropiada (M2)			Titular	Domicilio
			Pleno Dominio	Servid. De Paso	Ocup. Temporal		
6	7830804VK6872N	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	215	0	269	BLANCO DE CORDOVA Y DE LA CASA, EUGENIO	AV PADRE HUIDOBRO KM 9,900 MADRID 28023-MADRID
7	7830801VK6873S	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	0	0	551	EDIFICIOS Y NAVES ALCALA SL	CR DAGANZO KM 2,4 ALCALA DE HENARES 28806-MADRID
8	7830802VK6872N	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	946	0	154	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	PZ CERVANTES 3 ALCALA DE HENARES 28801-MADRID

Madrid, a 29 de julio de 2009.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, PA, José Luis Urdiales Terry.

(02/9.328/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial del Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES

D. Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Ure 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 4ª planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra FANTANA - CONSTANTIN., por deudas a la Seguridad Social por el Régimen ESPECIAL AUTONOMOS, y cuyo último domicilio conocido es el CL DOCTOR BARRAQUER 12 3 1 de GETAFE de MADRID, se procedió con fecha de 14 de MAYO de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo/Identificador 07 281120505035 Régimen 0521.

Número expediente 28 03 05 00233006.

Nombre/Razon social FANTANA - CONSTANTIN.

Domicilio CL DOCTOR Barraquer 12 3 1.

Localidad: 28903 – GETAFE.

DNI/CIF/NIF: 0x2701828H.

Número de documento 28 03 503 09 026780572.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES (TVA- 503).

Notificados al deudor de referencia las provincias de apremio por los debitos cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 07 07 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACION adjunta, a efectos de su posible venta en publica subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA:

PRINCIPAL: 8.394,19 euros.

RECARGOS: 1.678,85 euros.

INTERESES: 815,79 euros.

COSTAS: 362,35 euros.

TOTAL: 11.251,18 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde sus designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá si la previa aportación de las garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. del día 25), en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo co-

mún. lo que se comunica a efectos oportunos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Madrid, a 14 de MAYO de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO .Fdo.: Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

(CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

DEUDOR: FANTANA - CONSTANTIN.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. TITULARIDAD 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: DOCTOR BARRAQUER Nº VÍA: 12 PISO:3 PUERTA:1 COD POST: 28903 COD-MUNI: 28065.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: Nº TOMO: 1060 Nº LIBRO: 0293 Nº FOLIO: 0003 Nº FINCA: 19545.

IMPORTE DE TASACIÓN: 147.420,00.

MADRID a 14 de MAYO de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Nicasio Fuentes Cobos.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES (TVA 603).

D. Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

HACE SABER: Que tramitando se en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28 03 05 00222801 contra el deudor CHULIA GOMEZ EDUARDO, C.C.C.: 10 28154206146 DNI/CIF 051356377E, Numero de Documento 28 03 603 09 034199355 por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido es el CL MARIA DE GUZMAN 36 de MADRID, y como cotitular MIGUEL ANGEL GARCIA BRAÑAS y cuyo último domicilio conocido es el CL BRAVO MURILLO 185 de MADRID y como cotitular MARGARITA CHULIA GOMEZ y cuyo último domicilio conocido es el CL BRAVO MURILLO 185 de MADRID y como cotitular ROSA MARIA TRUJILLO MERINERO y cuyo último domicilio conocido es el CL MODESTO DE LAFUENTE 7 de MADRID y como cotitular JOSE ANTONIO CHULIA GOMEZ y cuyo último domicilio conocido es el MARIA DE GUZMAN 38 de MADRID MADRID y como cotitular MIRIAM IDALIA DIAZ NOVOA y cuyo último domicilio conocido es el CL BRAVO MURILLO 195 EX 6 A de MADRID, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 17 de 06 de 2009 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor, proceda se a la celebración de la subasta el día 29 de 09 de 2009, alas 10,00 horas en C/Agustín de Foxa 28,30 de MADRID, y observen se en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (Boletín Oficial Estado, del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son lo sindicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual efectuarse la inmatriculación en los terminaos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial estableciendo al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas DE 31/10/2008 a 17/12/2008 . Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañado a cada postura cheque conformado a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de la subasta.